

## *Fiscalía General Adjunta*

### RESOLUCIÓN N° FGA-356-2019

**MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**VISTA:** Licitación Privada No. **LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019** para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA DE COMAYAGUA", financiada con fondos facilitados por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA), el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión presidida por el Abg. José Mario Salgado, quien remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de recomendación de Adjudicación, en la cual la comisión evaluadora recomienda Adjudicar la Licitación Privada No. **LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019**, a la empresa: **Comunicaciones Globales S. de R.L.** por un monto de **Cuatrocientos setenta y cuatro mil, ciento sesenta y ocho lempiras exactos (L.474,168.00)**; Adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo No. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136, 139 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, recomienda que en caso que el oferente a quien se le adjudica el contrato no lo acepta o no lo formaliza, se adjudique al oferente que resultó en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los

## *Fiscalía General Adjunta*

funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO (4):** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que dicho proceso de licitación está conforme a lo establecido en el Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 26 de julio del 2019, mediante Oficio No. 588 los pliegos de condiciones de la presente licitación No. LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019 para la Adquisición de ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA DE COMAYAGUA fueron aprobados por el Señor Juan José Sanzberro Gamio, Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, para la publicación del referido concurso Privado.



## *Fiscalía General Adjunta*

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 23 de octubre de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación, resultante del análisis de las empresas que mostraron interés en el proceso de licitación privada LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA DE COMAYAGUA”

**CONSIDERANDO (9):** Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora las empresas: Interseg, NAVEGA y la Empresa Comunicaciones Globales S. de R. L., quienes presentaron sus ofertas en fecha 09 de octubre del presente año; de las cuales después de hacer la revisión legal y técnica resultaron calificadas y; según lo establecido en las bases de licitación y el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, y 139 inciso a) de su Reglamento, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Privada N° LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019 a la empresa Comunicaciones Globales S de R.L. antes mencionadas por ser las ofertas más conveniente a los intereses del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO (11):** Que Consta en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de octubre del 2019, que el resultado de calificación final obtenido por las empresas calificadas es el siguiente: a) Comunicaciones Globales 100%, con una oferta de L. Cuatrocientos setenta y cuatro mil, ciento sesenta y ocho lempiras exactos (L.474,168.00); b) Interseg 93% y una oferta de setecientos cincuenta y dos mil, quinientos sesenta y dos lempiras con treinta centavos (L.752,562.30) y c) Navega 34% por valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil, quinientos cuarenta y siete lempiras con veintiocho centavos (L.1247,547.28). Según ese orden de calificación, la comisión recomienda adjudicar la licitación privada No. LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019 a la empresa Comunicaciones Globales por ser la empresa mejor evaluada, que cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones y acorde a los artículos No. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y; 136 y 139 inciso a) del



## *Fiscalía General Adjunta*

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (12):** Que la División Legal del Ministerio Público, mediante dictamen legal de fecha 25 de Octubre del 2019, certificó (sic) “...*Que se realizó la correspondiente revisión de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora para la licitación Privada LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019 , con lo cual, la Empresa Comunicaciones Globales S. de R.L., cumple la documentación requerida, y esta se encuentra debidamente refrendada por cada uno de las personas que integran la Comisión Evaluadora con su sello y firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de octubre del 2019, donde se recomienda que se le ADJUDIQUE a la Empresa Comunicaciones Globales S. de R.L., por un valor de Cuatrocientos setenta y cuatro mil, ciento sesenta y ocho lempiras exactos (L.474,168.00); valor que incluye el impuesto sobre venta, por ser la oferta mejor evaluada, y por cumplir todos los requisitos requeridos en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, de la Ley de Contratación del Estado, y 136, 139 numeral a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo se recomienda que si el oferente a quien se le adjudica el contrato no lo acepta o no lo formaliza, se adjudique al oferente que resultó en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, esta División legal, recomienda que de tenerlo a bien se proceda a la firma de la Resolución para la adjudicación de la Licitación Privada No. LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019, por parte del Fiscal General Adjunto, Abogado Daniel Arturo Sibrián Bueso.*

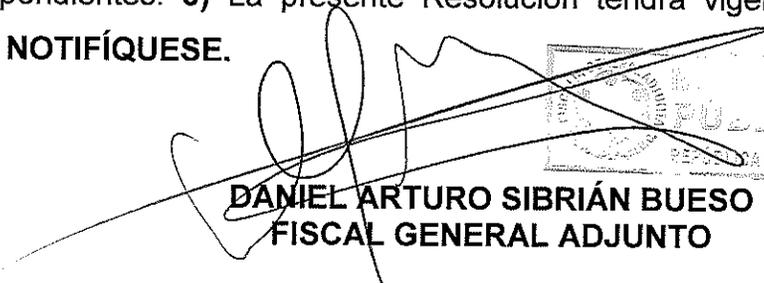
**CONSIDERANDO (13):** Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante acta de recomendación de adjudicación, y por la División Legal del Ministerio Público realizó la revisión del expediente completo en fecha 25 de Octubre año (sic)”... esta Fiscalía General Adjunta estima procedente Adjudicar la Licitación Privada No. LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019, tal como se indica en el considerando No. 12 de la presente Resolución.

**POR TANTO:** El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le



## *Fiscalía General Adjunta*

confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Privada No. LP-DCE-EUROJUSTICIA-004-2019 a las empresa **Comunicaciones Globales S. de R.L.** por un monto de **Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho lempiras exactos (L.474,168.00)**. 2) En caso que la empresa no acepten la adjudicación, le será adjudicado a la segunda oferta mejor evaluada, reuniendo los requisitos de los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado **Y MANDA:** Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a las empresas adjudicadas, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

  
**DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

